

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Que no hay lugar a corregir el auto objeto de miramientos, en atención a que no se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 285 del Código General del Proceso.

2.- En atención de lo anterior, se procede es a adicionar el numeral primero del auto de fecha 16 de junio de 2023, por medio del cual se decretó la medida cautelar, en el sentido de incluir el nombre de la autoridad a la cual va dirigida, lo anterior en razón a que la parte demandante no lo había puesto en conocimiento del Juzgado.

En ese orden de ideas el numeral 1 de la citada providencia quedará así:

1.- El embargo del vehículo identificado con la placa CWL-817, denunciado como propiedad del demandado Rodolfo Mauricio Martínez Castillo.

COMUNICAR a la Secretaría de Transito de Bucaramanga, para lo pertinente.

3.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes.

4.- Por secretaría, líbrese nuevamente el oficio de embargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Agosto de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 28.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13a2effd7140541d9f8a8f26493ab47ee994fa3c25a547aa9597f93ce58e7a6**

Documento generado en 04/08/2023 12:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>